



Lanús, 18 de noviembre de 2020.

RESOLUCION Nº 424.

VISTO

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. Nº A-909.612/16 ALC.

3; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente mencionado en el Visto, la Sra. AGUIRRE Gladys Raquel, D.N.I. N° 17.572.707, quien fija domicilio en la calle PTE. RAUL ALFONSIN N° 1733, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, solicita se autorice al vehículo marca PEUGEOT, modelo EXPERT 1.6 HDI CONFORT, año 2015, tipo FURGON VIDRIADO C/ASIENTOS, dominio PFD556, a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el 'Servicio de Remís', en la agencia declarada como tal mediante Expte. Nº C-649.262/1994, bajo N° de Cuenta 77.671;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza Nº 10.776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase, la habilitación en carácter de renovación, del automotor en el Servicio de Remís, Licencia N° 306, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por la Sra. AGUIRRE Gladys Raquel, en la agencia denominada "DELTA" ubicada en la calle PTE. RAUL ALFONSIN N° 1733, del Partido de Lanús, cuyas características y titularidad se detallan:

Vehículo, marca PEUGEOT, modelo EXPERT 1.6 HDI CONFORT, año 2015, motor N° 10JBEA0011178, dominio PFD556, propiedad de la Sra. AGUIRRE Gladys Raquel, D.N.I. N° 17.572.707.

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica



Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese a la solicitante de fs. 01; fecho, vuelva a esta Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.

Jorge
Alberto
Matanic

Firmado
digitalmente por
Jorge Alberto
Matanic
Fecha: 2020.11.19
14:17:33 -03'00'



KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2020.11.19
14:48:53 -03'00'